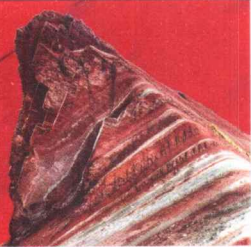




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2026-MDL/A

Layo, 23 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego de delegar la participación de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Layo en la siguiente actividad: 27 de junio de 2026 Aniversario de la Comunidad Campesina de Patillani, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";***

**Que**, la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, la Autonomía Municipal es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir otra institución y diversos actos administrativos; en la organización interna;

**Que**, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la ***"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"***. Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es ***"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"***; concordante con el Artículo 43°, que señala: ***"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"***;

Que, el Titular de la Entidad dispone la participación de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Layo en las siguientes actividades: 27 de junio de 2026 Aniversario de la Comunidad Campesina de Patillani;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **DELEGAR**, la participación de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Layo en la siguiente actividad:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



- 27 de junio de 2026  
Aniversario de la Comunidad Campesina de Patillani  
Regidores: Prof. Hilario Huayllani Cutire  
Sra. Alejandrina Llavilla Flores  
Sra. Catalina Choquehuanca Cruz



**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER que la Oficina de Secretaría General de cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos administrativos pertinentes de la entidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
UTI.  
Archivo.

